Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo - Sucre

***ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS, CABINA DE SONIDO Y SILLAS DE RUEDAS PARA LOS BRIGADISTAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO*.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada por Colombia Compra y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual dispone que "…La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo..", es que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectúa el presente estudio y los análisis necesarios para conocer el sector relacionado *El suministro de dotación, elementos de protección personal y equipos de atención a emergencias para los brigadistas del Distrito Judicial de Sincelejo"*.

La Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada por Colombia Compra Eficiente indica que: "…el resultado de los análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos al Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública…"

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS -UNSPSC-:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	46181527	Pantalones
2	46181504	Guantes de protección
3	46181804	Gafas protectoras
4	46181526	Buzos
5	43221503	Cabina de sonido
6	42192210	Sillas de ruedas

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre "***EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS, CABINA DE SONIDO Y SILLAS DE RUEDAS PARA LOS BRIGADISTAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO".***

3. ASPECTOS GENERALES:

3.1. Perspectiva General y Proyecciones Macroeconómicas para 2025

El entorno macroeconómico de Colombia para 2025 se proyecta en una senda de recuperación moderada, impulsada principalmente por el consumo privado y, en menor medida, por la inversión. Los desequilibrios macroeconómicos de años anteriores continúan corrigiéndose, con la inflación a la baja.

Crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB)

Las proyecciones de crecimiento económico para Colombia en 2025 varían, pero se ubican en un rango entre 2,4% y 3,0%.

Banco Mundial (BM): La proyección más reciente oscila entre 2,4% (manteniendo su previsión) y 3,0% (en un informe anterior), impulsada por el consumo y la inversión privada.

Banco de la República (BanRep): Una proyección considerada similar a la del BM es de 2,9%.

BBVA Research: Proyecta un crecimiento del 2,5% para el PIB nacional en 2025.

Dato Adicional: En el primer trimestre de 2025, el PIB de Colombia creció 2,7% anual, y en el segundo trimestre de 2025 creció 2,1% según el DANE, lo que refleja una tendencia de recuperación progresiva.

Inflación (IPC) y Política Monetaria.

La tendencia de la inflación es a la baja, acercándose a la meta del Banco Central (rango entre 2% y 4%).

Inflación (IPC) observada en 2025:

La variación anual del IPC a julio de 2025 fue del 4,9%.

A junio de 2025, se ubicó en 4,8% (BBVA Research), situándose por primera vez debajo del 5,0% desde octubre de 2021.

Proyección de cierre 2025:

El Banco de la República considera que la inflación podría cerrar en 3,0% en 2025.

BBVA Research calcula que la inflación se ubicará en el 5% al finalizar 2025.

Tasa de Interés de Política Monetaria: El Banco de la República ha mantenido la tasa de interés de política monetaria en 9,25% (a septiembre de 2025), confirmando una postura de estabilidad tras las alzas de años anteriores.

Desempeño del Sector Secundario (Industria y Construcción)

El sector secundario, que incluye la industria y la construcción, muestra señales mixtas y, en algunos casos, de contracción en partes de 2025.

Industrias Manufactureras: En el mes de mayo de 2025, la actividad de Industrias Manufactureras y Construcción registró una reducción anual de 0,9%. Sin embargo, en junio de 2025, la producción industrial aumentó 2,2% anual, y las ventas reales aumentaron 3,8% (DANE).

Construcción: Ha continuado rezagada. En el segundo trimestre de 2025, la construcción tuvo una disminución del 3,5% (DANE).

Minería y Canteras: Este sector también presentó retrocesos, cayendo 10,2% en el segundo trimestre de 2025 (DANE).

Sectores Destacados: A pesar de los retos del sector secundario tradicional, se observan oportunidades y un impulso de inversión en:

Energías Renovables: Colombia tiene un plan ambicioso para multiplicar su capacidad instalada en fuentes no convencionales (solar, eólico), destacándose como un sector prioritario para la inversión extranjera (ProColombia, BM).

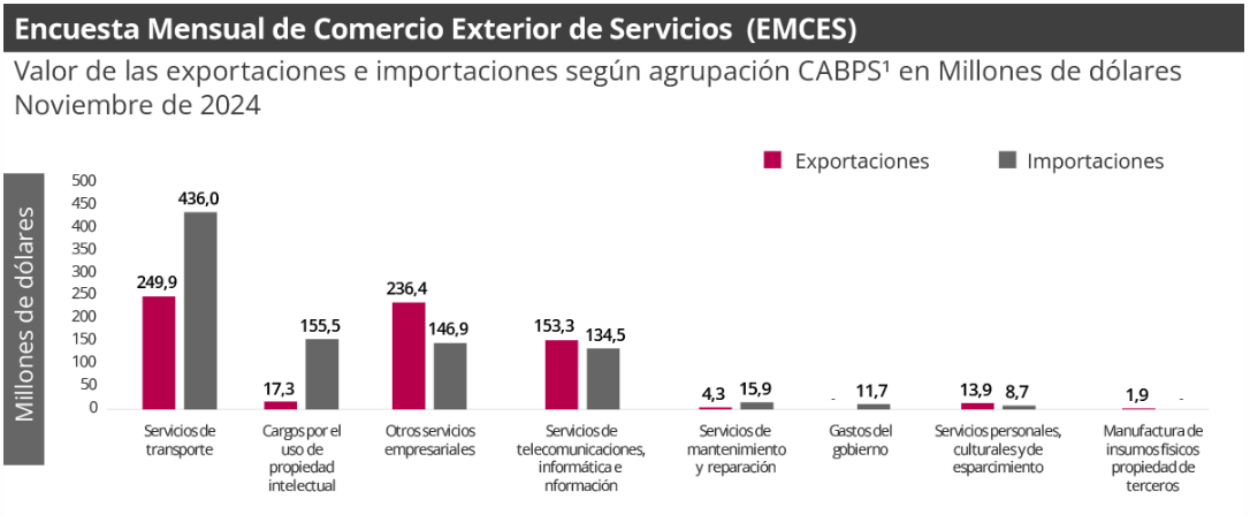
Industria en general: Busca mayor eficiencia y digitalización (BBVA Research).

Comercio Exterior y Demanda Interna.

Demanda Interna: Se espera que el consumo de los hogares siga siendo el principal motor de la economía en 2025, con una participación históricamente elevada en el PIB total.

Comercio de Servicios (DANE): Los datos observados en el primer trimestre de 2025 indican que los mayores montos de las importaciones de servicios se registraron en: Servicios de transporte, Cargos por el uso de propiedad intelectual y Servicios de telecomunicaciones, informática e información.

Vientos Externos: El Banco Mundial advierte que la desaceleración global, las elevadas tasas de interés en economías avanzadas, y la persistente incertidumbre externa siguen siendo desafíos para la región.



El Gráfico (EMCES) del Valor de las exportaciones e importaciones de servicios para noviembre de 2024 demuestra el balance comercial mensual de servicios, comparando lo que Colombia vende (exporta - color rojo) versus lo que compra (importa - color gris) por categoría.

Puntos clave que demuestra:

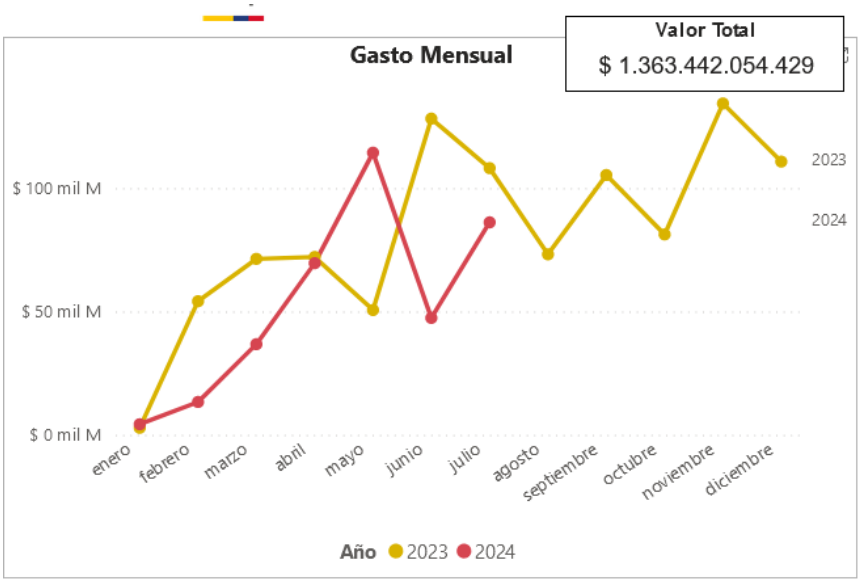
- Déficit General de Servicios: En la mayoría de las categorías principales, las Importaciones (gris) superan a las Exportaciones (rojo), lo que indica un déficit en la balanza comercial de servicios para ese mes.
- Servicios de Transporte: Este rubro tiene el mayor desequilibrio. Las importaciones (436,0 millones de dólares) son casi el doble de las exportaciones (249,9 millones de dólares). Colombia gasta mucho más en servicios de transporte internacional de lo que genera.
- Patrones de Compra vs. Venta:

    ✓ Importaciones Dominantes: Colombia es un comprador neto y significativo de "Servicios de transporte", "Cargos por el uso de propiedad intelectual" (155,5 millones de dólares importados vs. 17,3 exportados), y "Servicios de telecomunicaciones, informática e información" (134,5 millones de dólares importados vs. 153,3 exportados, siendo esta

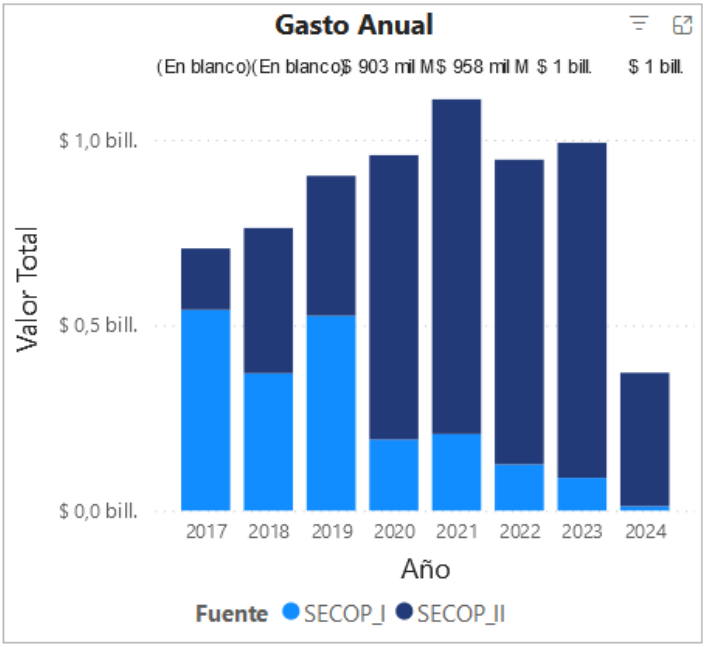
una de las pocas donde la exportación es mayor).

- ✓ Exportaciones Dominantes: La categoría de "Otros servicios empresariales" (236,4 millones de dólares exportados) es la principal generadora de ingresos por servicios, superando a las importaciones (146,9 millones de dólares).

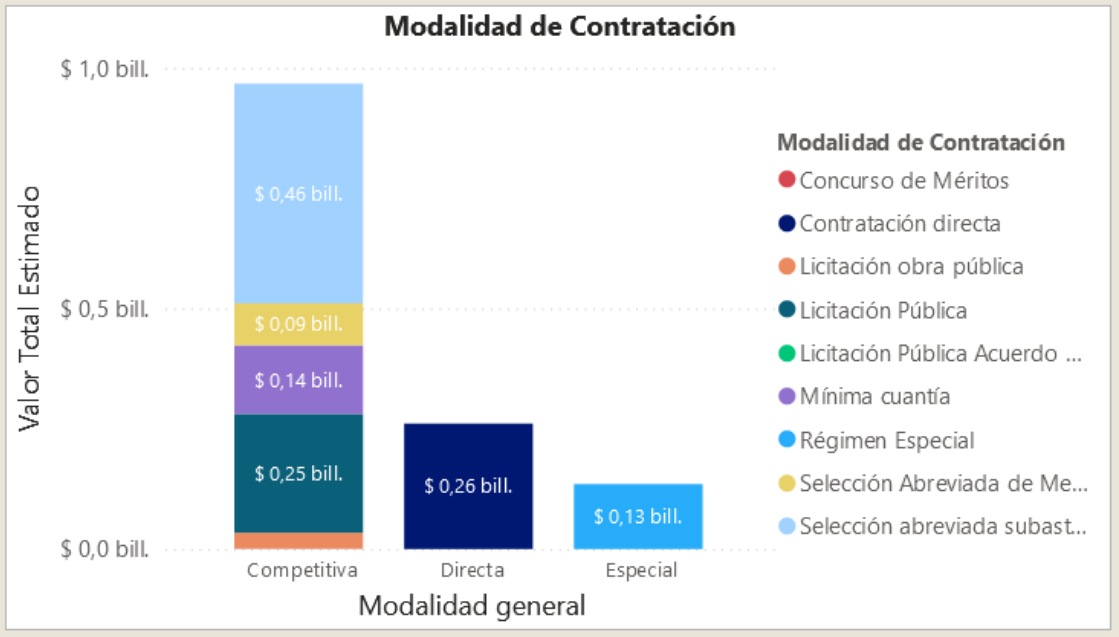
- Rubros Menores: Categorías como "Servicios de mantenimiento y reparación", "Gastos del gobierno" y "Servicios personales, culturales y de esparcimiento" representan montos mucho más pequeños.



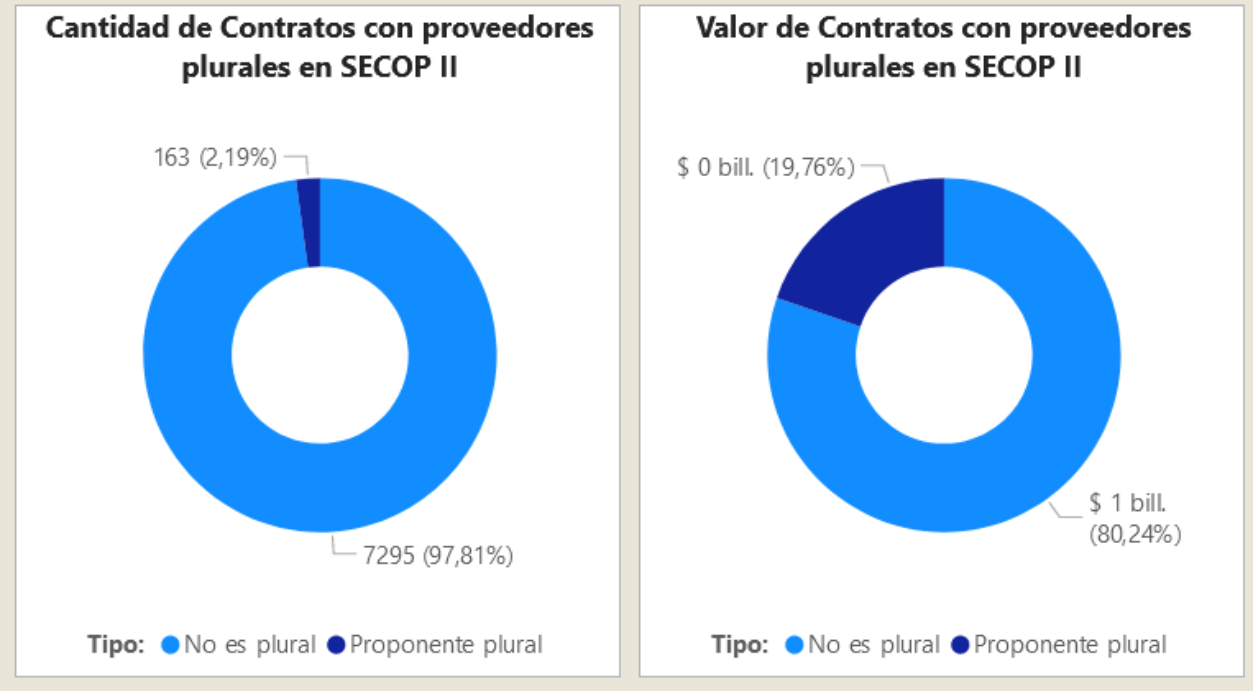
Gastos mensuales en EPP entre el 2023 y el 2024.



Gastos mensuales en EPP entre el 2023 y el 2024 publicados en SECOP I y SECOP II



Modalidad de selección de EPP 2023-2024



Pluralidad de oferentes en SECOP II para EPP

Dado que elementos de protección personal, como caretas, guantes, tapabocas, alcohol, entre otros son de alta demanda a nivel global en este momento, el stock de estos productos es muy limitado, lo que eventualmente puede generar cambios drásticos de precio en corto tiempo, por esta razón los oferentes en el mercado no mantienen precios ni garantía de stock por más de una semana.

Costos asociados a la compra/venta de los elementos de protección personal…"; son:

➢ Aduaneros, asociados a la importación de mercancías y equipos
➢ Logísticos; menajes, almacenamiento y transporte
➢ En personal y capacitación de este

A nivel internacional se presentan las empresas.



A nivel nacional

SOEFEC S.A.S – Libus - EPP Soluciones De Seguridad - Si Seguridad Industrial S.A.S. - IMPOSEG Industrial – FERRESOL - PERSPECTIVA TÉCNICA:

El Elemento de Protección Personal (EPP), es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes:

- Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona,
- Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y;
- Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

La Resolución 2400 DE 1979, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo", en su artículo 177 del CAPÍTULO II - DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

4. REFERENCIAS LEGALES.

En las disposiciones legales, determinadas en el ordenamiento jurídico, Ley 70 de 1988, adicionada por el Decreto 1978 de 1989, que para el caso en cuestión estipula:

"ARTÍCULO 1o. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos,

Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

ARTÍCULO 2o. El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor de este en ningún caso.

ARTÍCULO 3o. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente."

Que conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 1978 de 1989, las entidades a que se refiere el artículo 1º de la Ley 70 de 1988, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta la actividad que desarrolla la entidad, la función que desempeña el trabajador, el clima, medio ambiente, materiales y demás factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

En ese sentido, también se menciona en CONCEPTOS PRESTACIONALES PROPIOS DE LA ADMINISTRACION: (Unidad II Ítem 2.8. Para la DEAJ - DESAJ de la Cartilla Laboral de la Rama Judicial), la cual puede ser consulta en el siguiente sitio web:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10240/5245283/CARTILLA+LABORAL+PARA+LA+RAMA+JUDICIAL.pdf/7d9a2219-2973-4e9e-8c26-b0f1b4c40c0f

En cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Rama Judicial, debe desarrollar una serie de actividades de prevención y control de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, es así como la Ley 9 de 1979 (Comité Paritario de Salud Ocupacional) ordena la responsabilidad de los empleadores: "En todo lugar de trabajo deberá disponer de personal adiestrado, métodos, equipos, materiales adecuados y suficiente para la prevención y extinción de incendios". Así mismo, La Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual se establecen algunas disposiciones sobre seguridad en los establecimientos de trabajo, y en su artículo 176 dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario."

En ese mismo sentido, en el artículo 177 de la misma resolución, se detallan los implementos de seguridad que debe suministrar la entidad empleadora a los servidores judiciales de conformidad a su clasificación:

"ARTÍCULO 177. En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal, de acuerdo con la clasificación establecida.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1 Estudio de la Oferta y Precios del mercado.

Al nivel nacional como local, existen varias empresas que se dedican a la comercialización de estos bienes de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, entre esas tenemos:

MASTER SAFETY S.A.S., ALMACÉN AMC S.A.S., S.I. SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S., COMERCIALIZADORA SISTEMBET CI S.A.S., A&C S.A.S., TWO – B SERVICES S.A.S., EFRATA S.A.S., INTEGRIDAD INGENIERIA Y PROTECCIÓN INTEINPRO S.A.S., SUMIC, INTERCON Y R S.A.S., SCREEN PUBLICIDAD, INFARMED S.A.S., G&M GRUPO S.A.S., COMERCIALIZADORA LA, JAVIL INDUSTRIAL S.A.S., SAGA, LA MAGIA DE LOS SUEÑOS, DRINCO S.A.S.

La Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, para poder establecer el presupuesto, se basó en referencias de los elementos a contratar, de conformidad con las cotizaciones solicitadas por la entidad, de las cuales, fueron allegadas (1) cotización, por tanto, los precios de esta nos ayudan a determinar el presupuesto oficial estimado.

Cabe mencionar, que a todos los proveedores mencionados se les reiteró la solicitud de cotización sin recibir respuesta por parte de ellos.

Infarmed S.A.S.
POR CALIDAD Y RESOLUCIÓN

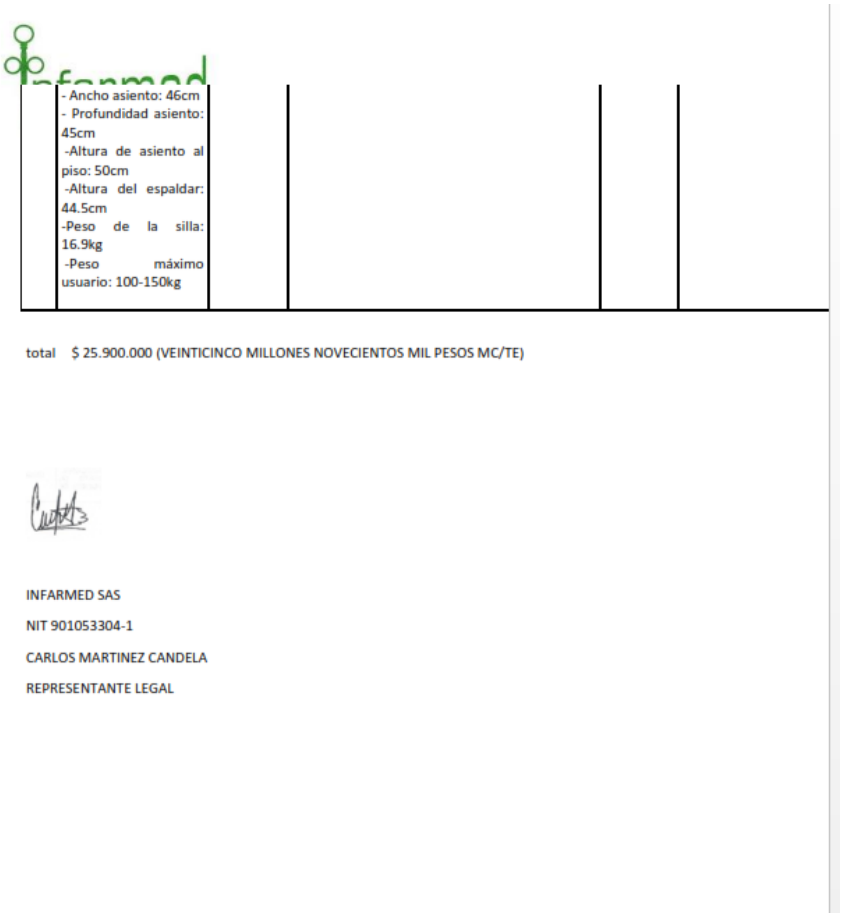
Bucaramanga, 5 de Noviembre 2025

N°	DOTACION	CANTIDAD	EJEMPLO	Vlr unt	TOTAL
1	Pantalón táctico unisex modelo Rescate 8 bolsillos color Caqui.	30		160.000	4.800.000
2	Buzos en algodón manga larga. **NOTA:** El color de la prenda se definirá directamente con el proveedor.	30		140.000	4.200.000
3	Gafa Se Seguridad	30		35.000	1.050.000

Dirección: Calle 64 No. 17A - 86 Barrio La Ceiba
Teléfono fijo: (607) 6743074 - Teléfono móvil: 3174036264
Correo electrónico: infarmedsas@hotmail.com
Bucaramanga - Santander - Colombia

4	Guantes de seguridad nitrilo para mantenimiento	30		15.000	450.000
5	Cabina activa de 15" con bluetooth, micrófono y trípode playpro electroparty.	1		900.000	900.000
6	Silla de ruedas estándar desarmables. Fabricadas en acero martillado inoxidables. **BENEFICIOS:** Su marco plegable facilita el transporte y el almacenamiento. Su llanta en pasta tipo radial es ideal para diferentes ambientes. Tiene estructura en acero martillado la cual permite mayor durabilidad. Cuenta con reposapiés movibles para comodidad del usuario. Apoyabrazos Fijos Sus frenos de mano son de fácil accionamiento.	29		500.000	14.500.000

Dirección: Calle 64 No. 17A - 86 Barrio La Ceiba
Teléfono fijo: (607) 6743074 - Teléfono móvil: 3174036264
Correo electrónico: infarmedsas@hotmail.com
Bucaramanga - Santander - Colombia



	- Ancho asiento: 46cm - Profundidad asiento: 45cm -Altura de asiento al piso: 50cm -Altura del espaldar: 44.5cm -Peso de la silla: 16.9kg -Peso máximo usuario: 100-150kg			

total $ 25.900.000 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MC/TE)

INFARMED SAS

NIT 901053304-1

CARLOS MARTINEZ CANDELA

REPRESENTANTE LEGAL

5.2. HISTÓRICOS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

A manera genera, se puede decir, que la mayoría de las empresas requieren este tipo de servicios. Consultado el Portal Web de la Contratación Pública – SECOP, se puede apreciar que la mayoría de las entidades públicas realizan procesos contractuales para la contratación de este tipo de servicios.

Se revisó las condiciones particulares que tiene por objetos similares al presente proceso de contratación de entidades tanto la Rama Judicial, como de las demás entidades públicas los cuales se relacionan:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	MC-042-2024	Compra de Elementos de Protección Personal EPP, para el desempeño de funciones administrativas, asistenciales y operativas para los trabajadores oficiales de la Banda Departamental y funcionarios de p	Presentación de oferta	3/10/2024 11:39 AM (UTC -5 horas)	8/10/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)		5.203.316 COP	Publicado	Detalle
	SENA REGIONAL TOLIMA 1	SI-RT-CCS-040-2024	EPP APRENDICES	Presentación de oferta	1/10/2024 10:40 AM (UTC -5 horas)	4/10/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	OMAG-MC-003-2024	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES, INSUMOS DE FERRETERIA O SIMILARES, Y EPPS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL, NECESARIOS PARA LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	Presentación de oferta	1/10/2024 7:50 AM (UTC -5 horas)	3/10/2024 1:00 PM (UTC -5 horas)		50.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CTA	MC-VLL-CTA-023-2024	PROCESO DE CONTRATACION EPP APRENDICES 2024	Presentación de oferta	27/09/2024 11:13 AM (UTC -5 horas)	2/10/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)		51.033.954 COP	Proceso cancelado	Detalle
	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-DCU-7066-2024	GUIUSSEPPE ROSSI GONZALEZ	Presentación de oferta	26/09/2024 6:45 PM (UTC -5 horas)	-		13.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA	SAMC-120-CENACTELEMATICA-2024	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y SEGURIDAD CONTRA AMENAZAS DE USUARIO FINAL (EPP+EDR-ETP-DLP) PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE	Presentación de observaciones	26/09/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	10/10/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)		773.200.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	SENA REGIONAL GUAVIARE	MC-GVR-CDATTG-029-2024	MC-GVR-CDATTG-029-2024 EPP FUNCIONARIOS	Presentación de oferta	24/09/2024 5:21 PM (UTC -5 horas)	30/09/2024 2:00 PM (UTC -5 horas)		35.759.900 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	INVITACION A COTIZAR EHUI-SGAL-051-2024	Compra EPP	Presentación de oferta	24/09/2024 1:44 PM (UTC -5 horas)	-		263.644.367 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	5296906	SUMINISTRO DE MATERIALES "CATEGORIA CONTRA INCENDIOS, CONTENCIÓN y EPP " PARA LA GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCION ORIENTE - GOR DE ECOPETROL S.A	Presentación de oferta	20/09/2024 3:13 PM (UTC -5 horas)	-		4.320.000 COP	Publicado	Detalle
	ESENTTIA S.A.	4500132367	Compra de epp	Presentación de oferta	19/09/2024 2:49 PM (UTC -5 horas)	-		71.748 COP	Publicado	Detalle

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 sobre garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Ello se exigirá de acuerdo con el objeto, naturaleza del contrato a suscribir y modalidad de selección, exigiendo al contratista que constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista para la ejecución del objeto contractual deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, que cubre los siguientes amparos:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10%

Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Parágrafo 2. El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Parágrafo 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

Parágrafo 4. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Parágrafo 5: El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

NOTA: El oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

7. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Al respecto, habrá de dársele aplicación a lo dispuesto en el literal D “¿Qué debe analizar la Entidad

Estatal en los Documentos del Proceso respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales?", del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12, emitido por Colombia Compra Eficiente, que a su tenor ordena "…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía…"

En consecuencia, de lo anterior, la Entidad, adelantará el proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía conforme lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y suplir su necesidad a través de la entrega de bonos de vestuario.

Realizado en Sincelejo, el primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a la establecido en el literal b) del numeral 2.1.10 del Capitulo Segundo del Manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 3 de diciembre de 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, emite el correspondiente visto bueno al presente análisis y/o estudio del sector.



LINA MARÍA MERIÑO DE LA ROSA
Profesional Universitario G-13
Área de Contratación – Líder del Proceso



MIGUEL ANGEL CORONADO CABRALES
Profesional Universitario G-11
Cobro Coactivo - Apoyo Jurídico



ALFONSO SAMUEL PINILLA ALMARIO
Profesional Universitario G-12
Área Financiera.

Pronunciamiento mediante correo electrónicomlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co

FRANCISCO JAVIER MACEA DÍAZ
Contratista CD 15 DE 2025
Profesional Especialista en SST
Responsable de la necesidad